BIBLIOTECA PÚBLICA Bs As

LA NACION

Año XV—Núm 4186 — Buenos Aires, Juéves 31 de Julio de 1884 — Imprenta y Redaccion, 208 San Martin

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Capital y suburbios	$ 1.25 m/n
Provincias	1.50 "
República Oriental, Paraguay y Bolivia	1.60 "
Otros países	2.— "
Número suelto	0.05 "

LA NACION

Presupuesto nacional

El Poder Ejecutivo ha elevado al Congreso una exposicion de motivos, fundando las reformas introducidas en la ley de gastos y en las de renta para el ejercicio de 1885.

El presupuesto actual es de 34.054,484 $ m/n y el proyectado para el año venidero es de 36,378,391 $ m/n, ó sea 2.324,906 $ m/n mas que aquel. Este aumento es producido por el servicio del empréstito de 30 millones, últimamente contraido y por mayores gastos que segun el Poder Ejecutivo requieren los diversos ramos de la administracion.

Deduciendo del total de aumentos, la suma de 2.275,325 $ m/n que representa el servicio anual del último empréstito, resulta un aumento de 647,581 $ m/n que corresponde á los ministerios respectivos.

¿A qué objetos responden y que causas esplican esos aumentos?

Segun el cuadro demostrativo de la exposicion de motivos, los aumentos se aplican especialmente á la guerra y á la marina; de modo que no representan gastos necesarios, imprescindibles ó reproductivos, salvo que no se considera que por ahora no existe peligro alguno exterior que comprometa el honor, la integridad ó la independencia de la Nacion, y que justifique así el aumento del presupuesto referente á esos dos ramos de la administracion.

¿A qué necesidades responde el aumento de 350,094 $ m/n en el presupuesto de marina de un año para otro?

Se esplica la conveniencia de conservar en pié de guerra nuestro material naval, para cuyo objeto hasta y sobra el presupuesto actual que es de 2,540,537 $ m/n, pero cuando nada de extraordinario se hace ó sucede, no se justifica el aumento de 360 mil $ m/n que se proyecta, tanto mas si se tiene en vista la necesidad de economizar recursos para no desequilibrar las finanzas.

Se dirá quizá que el establecimiento de las sub-prefecturas y faros en las costas del Sud exige fuertes desembolsos; pero estos han sido ya previstos en el presupuesto de este año, de modo que el aumento proyectado no tiene justificacion, y no responde á positivas y trascendentales necesidades.

Otro tanto puede decirse del aumento relativo al ejército que no se esplica en presencia de la casi total destruccion de las tribus salvajes.

La seguridad de las fronteras, único objeto que bajo el imperio de la paz, justificaria un aumento de gastos en el presupuesto de la guerra, está ya completamente garantida, de tal manera que gran parte del ejército no presta ni el servicio por ser innecesario. Una fuerte division, la primera, se mantiene en esta Capital, sin objeto, lo que prueba que la tranquilidad de la frontera es completa.

¿Por qué, pues, entónces no se disminuyen los gastos en vez de aumentarlos, puesto que las fronteras están seguras?

¿Cuáles son las principales de su institucion llena la division estacionada en esta Capital?

El ejército ha sido creado para la seguridad de las fronteras, pues que ellas no existen republicanas ni basan en la opinion y no en la fuerza. Así, llenado ese objeto, el ejército debe reducirse á lo estrictamente necesario.

Para justificar el aumento proyectado, la exposicion de motivos consigna que él es efecto de la rapidez con que el país ha venido desarrollándose, lo que no es cierto, puesto que los progresos que se realizan no dependen de los mayores gastos en el ejército y en la escuadra.

Si se trata de la más completa difusion de la enseñanza ó del más amplio desarrollo de la colonizacion, de la inmigracion, los aumentos se justificarian; porque el acrecimiento de la poblacion requiere la aplicacion de mayores recursos para dotarla de la instruccion necesaria, y porque el aumento de poblacion trae en la presencia del inmigrante para su cultivo y valorizacion, lo cual representa indiscutibles conveniencias para el país.

Sin embargo, los aumentos no se refieren á la instruccion pública, ni á la inmigracion, ni á la colonizacion, ni á la viabilidad, sino como se ha visto, á la guerra y á la marina que no representan primordiales necesidades públicas para que sean atendidas preferentemente.

Veamos ahora el cálculo de los recursos.

Segun la exposicion de motivos, ascienden á la cantidad de 37.013,003 $ m/n, que comparada con la de los gastos, ya mencionada más arriba, da un excedente de 39,608 $ m/n que es bien poca cosa para poder mantener con regularidad el equilibrio entre ambos.

Desde luego, puede afirmarse que el presupuesto de 1885, si se sanciona, tal como se proyecta, se saldará con déficit, puesto que el excedente favorable que aparece es producido casi enteramente con la más insignificante oscilacion en la productividad de un impuesto cualquiera, sin tener para nada en cuenta los gastos que el absorbente servicio de la leyes especiales autorizan á hacer de rentas generales.

El desequilibrio financiero es, pues, inevitable, y su monto será de alguna consideracion, bastando para demostrar esa verdad la indigencia extraordinaria en aumento de la renta, que segun el proyecto calculase en 6.820,667 $ m/n, lo que no se esplica, tan luego cuando se suprimen los derechos de exportacion.

¿Producirán los impuestos que la renta subsistentes los recursos necesarios para la satisfaccion de todos los gastos, de todos los servicios de la administracion, segun el proyecto de presupuesto para 1885?

Es fácil demostrar que nó. En 1883, los derechos de importacion produjeron 19.700,000 $ m/n, un poco más de un millon de pesos oro con 82, y si hoy pueden calcularse en esa suma anual de este impuesto en un 8 %, no sucede así con todos. Así, por ejemplo, el papel sellado produjo en 1883, la suma de 1.933,512 $ m/n habiendo producido en 1882, la de 1.838,3 que es menor del 8 %. Los telégrafos en 1883 dieron 223,354 $ m/n, 213,029, en 1882, suma muchísimo menor de dicho tipo, y aunque pudiera establecerse como regla el aumento necesario del 8 % en todos estos impuestos, no podria producir nunca lo bastante para llenar el presupuesto que se proyecta.

Supongamos que, excluidos los derechos de exportacion, los recursos del 84 subsistentes, al fin de año á 30 millones de pesos moneda nacional lo que es mucho ya, tendremos, aplicando la regla del 8 % de aumento, para 1885, la suma de 32.400,000 $ m/n, cuando se necesitan 37 millones para solo atender los gastos estrictamente presupuestados.

¿De dónde se obtendrán los cuatro y medio millones de pesos?

De 37 millones no se conseguirian, aunque los impuestos produjeran el 20% más de aumento en la renta; de modo que el equilibrio financiero que se proyecta, *supone un déficit efectivo de cuatro millones de pesos m/n, ó disminuyendo los recursos en lo que produce la exportacion cuyos derechos se suprimen, es una verdadera quimera, por no clasificarla de otro modo.*

¿Cómo es posible razonablemente operar el equilibrio financiero si al disminuir las fuentes de renta, no se disminuyen tambien los gastos?

Esta no es teoría: es una simple cuestion de números, ó mejor dicho, de sentido comun.

El proyecto de presupuesto, tal como ha sido pasado al Congreso, es insostenible y revela la más completa ausencia de prevision y de un plan regular en la administracion de los negocios públicos.

Hace poco, Mr. Childers, Ministro de Hacienda de Inglaterra, presentaba su exposicion financiera á la Cámara de los Comunes, y establecia un fuerte excedente entre las entradas y las salidas para responder á lo interior de la deuda, excedente que ascendia en 1883 en esta, tal como se habia proyectado, á *mil* fuertes, mediante el fuerte saldo favorable que se habia tenido la prevision de dejar, para lo contrario, habria habido un considerable déficit como ha de suceder aquí.

Cuando se formulan estas observaciones, se contesta con generalidades que poco ó nada significan, pues si hay un hecho que el país es cierto, propenso y pródigo de dones naturales, no lo es ménos que falta sentido práctico á sus clases dirijentes y especialmente á su gobierno que, pretendiendo hacer un bien con la prodigalidad de sus impuestos, se expone á la más tremenda bancarrota, desde que aumenta los gastos, sin recurrir para llenarlos á otra fuente de recursos.

El proyecto que debe regir la preparacion de un presupuesto que es una verdadera ley de prevision consiste simplemente en atender los servicios necesarios para que los gastos no excedan á los recursos, y para que así quede ese excedente que permita una disminucion gradual de las cargas públicas.

Este excedente puede haber, aun suprimiendo algunos impuestos que no son realmente productivos, como el que se cita en el proyecto, siempre que estos tengan por objeto inmediato promover la industria ó la riqueza del país.

Los presupuestos suben en otras naciones por la considerable suma de los gastos militares, por el aumento de precio de la vida y de los salarios, por el desarrollo de las atribuciones del Estado y por el aumento de la deuda.

Nunca vimos que nuestro presupuesto sube, sobre todo por el aumento de la deuda y de los gastos militares, los que como ya queda dicho no tienen justificacion.

El servicio anual de la deuda pública ascendia ya á más de 37.013,003 $ m/n, que comparada con la de los gastos, ya mencionada más arriba, da un excedente de 39,608 $ m/n que es bien poca cosa para poder mantener con regularidad el equilibrio entre ambos.

Desde luego, puede afirmarse que el presupuesto de 1885, si se sanciona, tal como se proyecta, se saldará con déficit, puesto que el excedente favorable que aparece es producido casi enteramente con la más insignificante oscilacion en la productividad de un impuesto cualquiera, sin tener para nada en cuenta los gastos que el absorbente servicio de la leyes especiales autorizan á hacer de rentas generales.

El desequilibrio financiero es, pues, inevitable, y su monto será de alguna consideracion, bastando para demostrar esa verdad la indigencia extraordinaria en aumento de la renta, que segun el proyecto calculase en 6.820,667 $ m/n, lo que no se esplica, tan luego cuando se suprimen los derechos de exportacion.

¿Producirán los impuestos que la renta subsistentes los recursos necesarios para la satisfaccion de todos los gastos, de todos los servicios de la administracion, segun el proyecto de presupuesto para 1885?

Es fácil demostrar que nó. En 1883, los derechos de importacion produjeron 19.700,000 $ m/n, un poco más de un millon de pesos oro con 82, y si hoy pueden calcularse en esa suma anual de este impuesto en un 8 %, no sucede así con todos. Así, por ejemplo, el papel sellado produjo en 1883, la suma de 1.933,512 $ m/n habiendo producido en 1882, la de 1.838,3 que es menor del 8 %. Los telégrafos en 1883 dieron 223,354 $ m/n, 213,029, en 1882, suma muchísimo menor de dicho tipo, y aunque pudiera establecerse como regla el aumento necesario del 8 % en todos estos impuestos, no podria producir nunca lo bastante para llenar el presupuesto que se proyecta.

Supongamos que, excluidos los derechos de exportacion, los recursos del 84 subsistentes, al fin de año á 30 millones de pesos moneda nacional lo que es mucho ya, tendremos, aplicando la regla del 8 % de aumento, para 1885, la suma de 32.400,000 $ m/n, cuando se necesitan 37 millones para solo atender los gastos estrictamente presupuestados.

¿De dónde se obtendrán los cuatro y medio millones de pesos?

De 37 millones no se conseguirian, aunque los impuestos produjeran el 20% más de aumento en la renta; de modo que el equilibrio financiero que se proyecta, *supone un déficit efectivo de cuatro millones de pesos m/n, ó disminuyendo los recursos en lo que produce la exportacion cuyos derechos se suprimen, es una verdadera quimera, por no clasificarla de otro modo.*

¿Cómo es posible razonablemente operar el equilibrio financiero si al disminuir las fuentes de renta, no se disminuyen tambien los gastos?

Esta no es teoría: es una simple cuestion de números, ó mejor dicho, de sentido comun.

El proyecto de presupuesto, tal como ha sido pasado al Congreso, es insostenible y revela la más completa ausencia de prevision y de un plan regular en la administracion de los negocios públicos.

Hace poco, Mr. Childers, Ministro de Hacienda de Inglaterra, presentaba su exposicion financiera á la Cámara de los Comunes, y establecia un fuerte excedente entre las entradas y las salidas para responder á lo interior de la deuda, excedente que ascendia en 1883 en esta, tal como se habia proyectado, á *mil* fuertes, mediante el fuerte saldo favorable que se habia tenido la prevision de dejar, para lo contrario, habria habido un considerable déficit como ha de suceder aquí.

Cuando se formulan estas observaciones, se contesta con generalidades que poco ó nada significan, pues si hay un hecho que el país es cierto, propenso y pródigo de dones naturales, no lo es ménos que falta sentido práctico á sus clases dirijentes y especialmente á su gobierno que, pretendiendo hacer un bien con la prodigalidad de sus impuestos, se expone á la más tremenda bancarrota, desde que aumenta los gastos, sin recurrir para llenarlos á otra fuente de recursos.

El proyecto que debe regir la preparacion de un presupuesto que es una verdadera ley de prevision consiste simplemente en atender los servicios necesarios para que los gastos no excedan á los recursos, y para así quedar

—La Municipalidad de San Pedro comunica á la Dirección haber depositado en el Banco el 15 % de los impuestos fiscales pertenecientes al fondo de escuelas y correspondiente al 2º trimestre del corriente año.

—En la sesion celebrada ayer por el Consejo de Educacion, fué aceptado el proyecto presentado por el Presidente referente á los maestros diplomados.

En la misma sesion fué aprobado un proyecto de instrucciones á los inspectores de la Direccion al cual deben ajustarse en sus visitas á las escuelas.

Construccion de estaciones—El director del ferro carril del Oeste ha acabado á hacer la construccion de las estaciones necesarios para las estaciones de Donnehy, Olascoaga, Jáuregui, M. Romero, Gomez, Pereyra, Chappolet, Marmol, J. M. Gutierrez, Gil, Acevedo, Conesa, Ortiz Basualdo, Estéban Echeverría, Roca, Salvador María del Carril, Roque Perez y Cazon.

Importante fallo sobre filiacion natural—La Cámara de Apelaciones en lo civil de la capital ha confirmado la sentencia de 1ª Instancia recaida en el pleito de filiacion natural iniciado por la Sra. Juana Laura, contra la sucesion del Sr. Federico Leicht.

Este asunto, descartado el natural interés que despierta en la buena sociedad de las personas que han intervenido como partes en el pleito, reviste gran importancia jurídica por la índole de las cuestiones que en él se ventilan, y por la controversia ferea se. Así lo demuestra la extension—en verdad inusitada—de la sentencia que ha puesto definitivamente término á la larga y ruidosa contienda.

Los lectores de LA NACION conocen ya los antecedentes de este asunto y las peripecias judiciales que ha tenido que pasar la parte demandante—la que ha demostrado hasta la evidencia, á juicio de los tribunales, la realidad de la filiacion natural—para hacer efectivos los derechos que la ley acuerda á los hijos naturales.

En 1ª Instancia los Ministerios Fiscal y Público se pronunciaron á favor de la filiacion natural, pero el juez negando fallo desechando la demanda sin especial condenacion en costas por no haber habido mala fé ni temeridad en los litigantes.

En 2ª Instancia, el Ministerio Público se pronunció en el mismo sentido que en 1ª Instancia, pero el Fiscal de Cámara, Dr. Cortés, en una vista luminosa que ha producido profunda impresion causó en el fallo, de la cual dimos en oportunidad un extracto, pidió revocatoria de la sentencia apelada en su opinion se hallaban plenamente probados los extremos de la demanda. Con el Dr. Cortés, eran tres los magistrados que declararon probada la filiacion natural.

La Cámara, empero, ha confirmado la sentencia de primera instancia por tres votos contra dos por lo que, segun fallo declarando la filiacion natural, la parte demandante fué desechando la demanda sin especial condenacion en costas por no haber habido mala fé ni temeridad en los litigantes.

En la parte dispositiva de la sentencia que reune las condiciones requeridas para obtener un buen producto, existen veinte grandes toneles, en los cuales se hacen los vinos de la destilería y licorería del señor José M. Huergo, cuyo elaborador es el químico é inteligente industrial señor Joselin Lloyd.

El mencionado establecimiento consta de una bodega, una destilería y una licorería.

En la parte destinada á la bodega,

DROGUERIA Y FARMACIA INGLESA

E. E. CRANWELL

CALLE VICTORIA

Se mudó á la misma calle

95 VICTORIA 95

FRENTE AL PROGRESO

NUBIAN

BETUN LÍQUIDO impermeable

EL QUE SE VENDE MAS EN EL MUNDO ENTERO.

NUBIAN EL UNTO ÚNICO É IMPERMEABLE, BRILLANTE POR SÍ MISMO. Se emplea sin cepillo y se aplica fácilmente con la esponja ántes al tapon. Da un lustre igual al barniz y se conserva una semana en toda estacion. Es el ménos caro, el mas limpio y el mejor para botas, zapatos, harneses, equipos militares, cuero charolado y toda prenda de cuero.

NUBIAN PASTA UNTUOSA en cajas metálicas, reputada como el mejor betun para el cepillo. Al como se suministra al Ejército y Marina ingleses. Fabricacion con máquinas de vapor. Se conserva en estado líquido, bajo todos los climas y se recomienda por su hermoso y duradero brillo, que se obtiene prontamente, acepillando suavemente.

NUBIAN UNTO LIQUIDO JAPONÉS en botes de barro. Está especialmente preparado por un nuevo proceder, que facilita la mezcla completa de los ingredientes. Da un brillo semejante el cuero charolado. Se conserva bajo todos los climas. Es el ménos caro y el mejor.

NUBIAN MIGNON da un hermoso brillo satinado al calzado de señoras y niños y á los artículos de cuero. No abre grietas en el cuero ni lo quema, ni mancha el vestido. Se aplica fácilmente con la esponja atada al tapon.

NUBIAN MANUFACTURING COMPANY, Fabricas: Smithfield Chemical Works, 8 & 9 Hosier Lane, LONDRES, E. C. — Sucursal en PARIS, 30, rue de Chabrol.

Se vende en todas partes, en casa de mercaderes especiales. Se envia, cuando se pide, la circular de las especialidades.

B. CABRAL & Cª

Empresarios de pompas fúnebres y carruajes de paseo

Hoy el primer establecimiento de Sud-América, por su lujo y valiosos elementos

CALLE RIVADAVIA 254, 256 Y 258

ENTRE TACUARÍ Y BUEN-ORDEN

Ramo de pompas fúnebres

Las personas que desgraciadamente tengan que ocupar esta clase de servicios y quieren rendir con esmero este último tributo de familia, pueden dirigirse á esta Empresa, en la persuasion que serán servidas con elementos que hoy **el público reconoce como lo primero en el país.** Proporcionando la Empresa servicios desde lo más suntuoso hasta lo más modesto, teniendo su arancel de precios **al alcance** de todas las clases sociales.

Ramo de carruajes de paseo

Las personas que no tengan carruajes propios y quieran asistir á Palermo ó otro paseo, pueden dirigirse á esta Empresa, en la inteligencia que los carruajes que tenemos rivalizarán con el mejor carruaje particular, ya sea en calidad de carruaje, tronco de caballos, arneses, libreas, en fin, en su equipaje—pues tenemos lo que en este ramo **hoy nadie tiene en Buenos Aires.** Estos mismos carruajes pueden tomarse por mes, haciendo la Empresa una notable rebaja en sus precios.

Establecimiento para el cuidado de carruajes de propiedad particular, los tenemos especiales

El 1° en la calle Piedad 502, 504 y 506, entre Cerrito y Libertad.
Id 2° id id Esmeralda 383, 385 y 387, entre Tucuman y Temple.
Id 3° en construccion calle Córdoba, entre Reconquista y San Martin.

B. CABRAL & Ca.

Empresarios de pompas fúnebres.

FERRO-CARRIL DEL NORTE

DESDE EL 1° DE MAYO DE 1884, INCLUSIVE, Y HASTA OTRO AVISO, LOS TRENES SALDRÁN COMO SIGUE:

Dias Domingos y de fiesta, con escepcion de los dias 25 de Mayo y 9 de Julio

Salidas

ESTACIONES	MAÑANA							TARDE						
Central	7 30	9 05	11 30	1 15	2 0	3 30	5 30	6 40	10 35	12 0	3 05	4 58	5 30	8 0
Retiro	7 38	10	11 38	1 23	2 8	3 38	5 38	6 48	10 43	12 8	3 13	5 6	5 38	8 8
Recoleta	7 43	10 5	11 43	1 28	2 13	3 43	5 43	6 53	10 48	12 13	3 18	5 11	5 43	8 13
Palermo	7 47	10 12	11 47	1 32	2 17	3 47	5 47	6 57	10 52	12 17	3 22	5 15	5 47	8 17
Hipódromo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Belgrano *llegada*	...	...	...	...	2 25	...	3 35	...	...	...	6 25	...	...	...
Id *salida*	7 55	10 20	11 55	1 35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Nuñez	V	V	V	V	...	...	...	...	...	...	...	V	V	V
Rivadavia	V	V	V	V	...	...	...	...	...	...	...	V	V	V
Olivos	8 10	10 35	12 10	1 50	...	...	...	...	...	...	...	5 40	...	8 40
Martinez	V	V	V	V	...	...	...	...	...	...	...	V	V	V
San Isidro	8 15	10 40	12 15	2 20	...	...	...	...	...	...	...	5 45	...	8 45
San Fernando	8 40	11	12 35	2 45	...	...	...	...	...	...	...	6 10	...	9 10
Muelle San Fern.	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Tigre	8 50	11 10	12 45	2 55	...	...	...	...	...	...	...	6 20	...	9 20

Regres s

	MAÑANA							TARDE						
Tigre	7 30	9 30	12 0	...	...	...	3 55	...	...	...	...	4 35	...	6 40	9 0
Muelle San Fernando	V	V	V	...	...	...	V	...	...	...	...	V	...	V	V
San Fernando	7 40	9 40	12 10	...	...	...	4 05	...	...	...	...	4 45	...	6 50	9 10
San Isidro	7 55	9 55	12 25	...	...	...	4 20	...	...	...	...	4 58	...	7 3	9 25
Martinez	V	V	V	...	...	...	V	...	...	...	...	V	...	V	V
Nuñez	8 10	V	12 40	...	...	...	4 35	...	...	...	...	5 10	...	7 15	9 40
Rivadavia	V	V	V	...	...	...	V	...	...	...	...	V	...	V	V
Olivos	V	V	V	...	...	...	V	...	...	...	...	V	...	V	V
Belgrano	8 25	10 20	12 50	2 35	...	...	4 50	...	...	...	...	5 25	5 50	7 30	9 55
Hipódromo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Palermo	8 33	10 28	12 58	2 43	3	4 04	5 4	5 28	5	6 33	6 58	7 38	10	8 3	
Recoleta	8 38	10 33	1	2 48	8	4 09	5 9	5 33	5	6 38	7 3	7 43	10	8 8	
Retiro	8 42	10 37	1 4	2 53	12	4 14	5 14	5 37	5	6 42	7 7	7 47	10	8 12	
Central	8 50	10 45	1 15	3 03	18	4 24	5 24	5 45	5	6 50	7 15	7 55	10	8 21	

Estacion Central, Mayo 1° de 1884.

ADMINISTRACION

MARTINI & ROSSI

SUCESORES DE

MARTINI SOLA & C°, TORINO

CASA EN BUENOS AIRES

GRAN FABRICA

De Vermouth, Fernet, Licores, Jarabes y Extractos

DEPOSITO DE VINOS ITALIANOS

En cascos y embotellados

Unicos representantes del viñedo de los Sres. Ingham Withaker, para los vinos finos de Marsala.

El 1° de Agosto próximo, empezará la venta de los productos de esta nuestra nueva Fábrica, establecida bajo la razon social de:

FILIALE MARTINI & ROSSI

FABRICA: CALLE SANTA-FÉ 1110

ESCRITORIO: SAN MARTIN 193 Y 195

E. DELLA CHÁ

Unico encargado para la venta

7302 p8 meses j124

PORTALIS FRERES, CARBONNIER

106--PIEDAD--106

COMPAÑIA DE FIVES LILLE, PARIS

Maquinarias y materiales para todas industrias. Aparatos los mas perfeccionados para **Ingenios de azúcar y destileria.**— Gran premio de la Exposicion Continental de 1882.

Sociedad John Cockerill, Seraing, Bélgica

Materiales para ferro-carriles, construcciones navales, tirantes de fierro doble T, etc.

Corralon calle Montevideo 34 y Rivadavia 745 y 747

Perm v s

Capsulas de Sulfato de Quinina

de **PELLETIER** *ó de las Tres Marcas.*

Desde hace algunos años, el sulfato de quinina se falsifica con cinconina y otros derivados de la quina que poseen un valor intrínseco y medicamentoso diez veces menor. La Asistencia pública de Paris, víctima del fraude, descubrió que la quinina de los hospitales contenia un 43 p. % de cinconina y desde entónces, la administracion exige exclusivamente **Sulfato de Quinina de Pelletier**, que ha sido el único declarado puro en la Académia de Medicina.

Ademas de su sulfato cristalizado MM. **Armet de Lisle y Cia**, sucesores, accediendo al deseo del cuerpo medical, presentan hoy el **Sulfato de Quinina de Pelletier** en cápsulas esféricas de á 10 centígramos que disolviéndose rápidamente en el estómago suprimen la caracteristica amargura de la quinina y no se endurecen como las píldoras y grageas, siendo indispensables para los viajeros y habitantes del campo.

Las **Cápsulas de Sulfato de Quinina de Pelletier** curan con éxito las **jaquecas y nevralgias**, las **calenturas intermitentes y palúdicas**; es el medicamento más enérgico que se conoce en las **fiebres perniciosas y tifoideas**, en las **enfermedades del bazo y del hígado**; es el **tipo de los tónicos propiamente dichos**, y tomadas en las comidas, reemplazan el vino de quina y dan á los órganos digestivos una energía que reanima todo el cuerpo y le permite resistir al calor y á las emanaciones inficiosas. — Las **Cápsulas de Pelletier**, se venden en frascos de 10 y 20 Cápsulas.

En Paris: **RIGAUD & DUSART**, antigua Casa GRIMAULT & C°, *Depositarios exclusivos para Francia y el Extranjero.*

En España y América en las principales Farmacias y Droguerias

Ferro-Carril del Oeste

LICITACION

Se llama á licitacion para la ejecucion de los edificios de pasajeros en las siguientes Estaciones.

Línea principal: Nunchez, Olascoaga y Jauregui.
Ramal Ferrari: M. Romero y Gomez.
Ramal Temperley: Empalme, Florida, Olaypole, Mármol, J. M. Gutierrez.

El Pergamino á San Nicolás, Rojo, Acevedo y Conesa.
Id á Junin, Ortiz, Basualdo, Estéban Echeverria, Roca.
Id Lobos al Saladillo, Salvador María del Carril, Roque Perez y Cazon.

Las propuestas deberán presentarse por un sólo edificio ó por todos los de una misma línea, no admitiéndose propuestas que abarquen todos los edificios á construirse.

Toda propuesta vendrá acompañada de un recibo que acredite haber depositado en la Tesorería del Ferro-Carril del Oeste, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ m/n), por cada edificio que abarque aquella.

Los planos y pliego de condiciones, estarán á la vista de los interesados, en la Oficina de Vía y Obras, Estacion 11 de Setiembre, todos los dias hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio (Perú 85, altos) hasta el dia Jueves 14 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.—Julio 13 de 1884.—*El Gerente.*

8103 p15 j131

SECRETARIA

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACION

Aviso Oficial

La Comision de Inmigracion, Colonizacion, Agricultura y Tierras Públicas de la Cámara de Diputados de la Nacion cita á los firmantes de la solicitud presentada el dia 6 del mes, sobre donacion de las tierras que ocupan en la Pampa y Patagonia, á efecto de dar informes los dias Mártes, Juéves y Sábados, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Julio 29 de 1884.—Nicolás A. Calvo, Presidente.—*Francisco C. Figueroa*, Secretario.

8115 p9 j131

El Emplasto de Tapsia

LE FERRIER-REBOULLEAU

Exito de 1855 en los Hospitales de Granada

usan los

Constipados, Tos Bronquitis, Pneumonias, Pleuresias, Tisis, Dolores reumáticos. Artritis. Lumbagos, etc., etc.

Para evitar los accidentes, que se atribuyen con razon á los similares, cada origine en todas las Farmacias de Oleje y las Armas saturiores (reducidas a la 1/4 parte).

DEPÓSITO EN Buenos-Ayres:

BENARCHI, PARODI Y C°. — RINERON Y C°.

Pedro Olazabal

Contando con buenas relaciones, me ofrezco para tramitar gestiones ante los Gobiernos Nacional y Provincial y los Bancos de la Provincia, Nacional y especialmente en el Banco Hipotecario. Las personas que deseen consarme, pueden dirigirse á la calle Reconquista 29, pudiéndolas sus órdenes.

8026 p30 j130

PATENTES MUNICIPALES

Se hace saber al público que las patentes de rodados, canchas, billares, perros, etc., se pagarán sin multa hasta el 15 de Agosto.

Pasado dicho término se procederá á la revisacion, aplicando la multa á los que no se hubiesen munido de la que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 23 de 1884.

7923 p30 j87

EL CONTADOR.

ACADEMIA BRITANICA

233 CALLE CHILE 233

Director: ROBERTO BIRD

Enseñanza primaria, secundaria y mercantil

7584 perm.

OFICINA

DE LA

Ligera Máquina de Coser

NEW HOME

NUEVA YORK

Cada máquina de coser "New Home" cuando sale de nuestra fábrica tiene su numeracion grabada claramente en la planchuela de adelante.

Aviramos á los compradores que se fijen que dicha numeracion esté en buena condicion y que no haya sido alterada, si está confusa ó borrada es evidencia de fraude y no garantimos ni somos responsables por tales máquinas.

La "New Home" es muy popular y negociantes que no son nuestros agentes están deseosos de obtenerlas, cuando no pueden conseguirlas directamente se valen de medios clandestinos. "Este es el objeto de este aviso".

Máquinas compradas en otra parte y por ménos de nuestros precios regulares son "sospechosas" y muy propensas á dar trabajo á los compradores.

La Compañia de máquinas de coser

NEW HOME

OTRO

Habiendo llegado á nuestro conocimiento que hay individuos audaces que se titulan agentes de las máquinas de coser "New Home" y "Standard" y otros que tratan de conseguirlas clandestinamente, les prevenimos que no somos los únicos agentes autorizados de dicha fábrica y que estamos dispuestos á perseguir á los impostores con todo el rigor de la ley. Tambien avisamos al público que no garantimos máquina alguna que no tenga nuestro nombre estampado en la planchuela:

Marcas registradas "New Home" y "Standard"

Unicos agentes: Juan Shaw é hijos, Venezuela 338; Buenos Aires.—Juan Shaw, Rincon 21; Montevideo.

EXTRACTO VEGETAL de.....	ROSES
EXTRACTO VEGETAL de.....	VIOLETTES
EXTRACTO VEGETAL de.....	TREVOL
EXTRACTO VEGETAL de.....	JASMIN
EXTRACTO VEGETAL de.....	OPOPONAX
EXTRACTO VEGETAL de.....	FRANGIPANE
EXTRACTO VEGETAL de.....	JOCKEY-CLUB
EXTRACTO VEGETAL de.....	YLANG-YLANG

etc. etc.

ED. PINAUD, Perfumista
37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37
PARIS

SASTRERIA DEL UNIVERSO

24 BUEN-ÓRDEN 26

AUGUSTO MATTHIEUX

Se hacen trajes en 24 hora y se acaba de recibir la última **Novedad.**

Importante

PARA LOS ESTANCIEROS

Semilla de cardo asnal y de Castilla, flor morada, trebo de varias clases, y la mas pura y legítima semilla de alfalfa cosechada este año en la Provincia de Buenos Aires, se hallan en venta por mayor y menor á precios muy acomodados en el depósito de semilla y plantas de

ANGEL PELUFFO

182—ARTES—182

CONSERVA

DE

PERDICES EN ESCABECHE

Del establecimiento

BLANCA CHICA

(OLAVARRIA)

Depósito

JOAQUIN MONTAÑA

205 CUYO 205

7762 p15 j123

Fabricantes de Muebles

133—CANGALLO—133

Encontrándonos con la direccion de la casa el antiguo gerente de los fabricantes unidos, ruega á su numerosa clientela tengan á bien hacerla una visita, para convencerse que la baratura y elegancia de los muebles, es el único bombo que necesita para hacer negocio.

En la casa habrá un surtido de apuntes de todos los muebles que se encuentren en fabricacion en la capital, así todos los fabricantes sanguijuelas no serán solos podrán dar todos los fabricantes sanguijuelas no serán solos podrán dar todos los fabricantes sanguijuelas no serán solos podrán dar

Los préstamos hipotecarios no pudenecesoder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará a pagar una anualidad que durante todo el término del contrato. La anualidad se compone del interes del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres, las cédulas que el presente dá el Establecimiento, son:

SÉRIE XXX

Dura 23 años 100 dias, 6 0/0 de interes, 2 0/0 de amortizacion y 1 0/0 comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y firma el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte anticipándose al contrato.

El que pretenderá prestamos del Banco se presentará por escrito, declarando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y especificando el mismo tiempo en estension, el gravámen ó los gravámenes que debon ser lavantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres hasta las cuatrimas de 6 á 8 de Enero—6 á 15 de Abril—6 á 15 de Junio—6 á 15 de Julio—6 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion, se rescatarán cédulas por sorteos 4 la par y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales se pagra el Banco 1° 6 15 de Enero, 6 15 de Abril, al 15 de Julio, y 15 de Octubre.

El Banco podrá servir le intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion en capital de inscédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la preferencia con que entienda el Banco. Estos depositos pasarán al Banco de la Provincia.

Y mismo Banco Hipotecario recibe las cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una filcota que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite dando una cédula de 50 $f. hasta el mínimum de las que emite el establecimiento.—*J. M Lafuente*, Secretario.

Banco Nacional

42 — EXCEPCIONAL — 42

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los Sábados hasta las 6 p. m.

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

	AHORA
Sobre depósitos á la vista hasta $ 200,000	
" " moneda nacional	3 %
" " de $ m/n 200,000 á $ m/n 500,000...	2½
" " $ m/n 500,000 en adelante	1½
" á 30 dias fijos	2 %
" en caja de ahorros depuse de 30 dias	1½
" en plazo fijo de 60 dias	1 %

COBRA

Por descuentos de pagarés comerciales y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje en ningun caso de 25 % trimestral..... 7 % anua

Por descuento de letras con amortizacion mayor de 25 %..... 6 %

Por adelantos en cuenta corriente..... 6 %

Buenos Aires, Noviembre 1° de 1883.—*H. A. Massete* —secretario

Banco de Londres

CALLE PIRAMD. ESQUINA 3 DE FEBRERO

Capital ..... 7.500.000 pfft. oro

Fondo de reserva..... 926.000 pfft. oro

Desde la fecha y hasta nuevo aviso el Banco

	AHORA EN MONEDA NACIONAL ORO
Sobre depósitos en cuenta corriente á la vista.....	3 % anual
Con aviso de 30 dias.....	2½ "
Plazo fijo de 90 dias.....	3 "
	COBRA
Por adelantos en cuenta corriente.....	convencional
Descuento de pagarés y letras.....	convencional

LETRAS DE CAMBIO.—Se dan sobre España, 880 pesetas Francia, 480 pesetas Gran Bretaña, 24 peniques; Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Noruega, Romania, Austria, Italia, Suiza, 480 pesetas, Portugal, 480 pesetas y Suiza, en 70 pesetas Estados-Unidos, Canadá, Brasil y Montevideo.

CARTAS de crédito sobre las principales ciudades de Europa, tanto para viajeros, como para compra de mercaderías, no comprendiendo en esta operacion las ciudades de que se hacen uso.

HORAS DE ESCRITORIO—De 10 á. m. hasta las 4 y 15 de Enero—6 á 15 de Abril—6 á 15 de Julio—6 á 15 de Octubre.

Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1883.

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m/c ó 40 $f. mensuales para el pago de cédulas.

Estos depósitos ganarán interés al permanecen 60 dias pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Los interesos se pagan á los primeros dias del mes é en el momento de retirar los depósitos, si el interesado dirante el año no capitalizan contando el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en un libreta, que el Banco entrega al depositante, en la cual consta además las salidas por pago de intereses; no entregándose ninguna sino en el servicio de la libreta misma.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento sean los que fuesen.

Recibe depósito á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de 50 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazo de 90dias y descuenta letras de comercio de 60 de 7 dias hasta seis meses, con la condicion de ser abona dos integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en las mismas monedas á su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las Sucursales de La Plata, San Nicolás, Dolores, Chivilcoy, Mercedes, Salto, Azul, Baradero, Chascomus, Tandil, 25 de Mayo, Lujan, San Pedro, Pergamino, Baradero, Bahia Blanca y Ayacucho, Rosario y sobre las agencias de San José Flores, Belgrano y Barracas al Sud.

Las cheques contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de las letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 de Mayo de 1881 hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y comisiones para las operaciones á menos á corriente, de curso legal y oro efectivo.

Descuento de letras á la vista, 9 50 dias..... 9 %

Idem de comision á la vista, 9 50 dias..... 1 %

Idem de comision á 60 dias..... 1½ %

Idem de comision á 90 dias..... 2 %

Idem de comision á mas de 90 dias..... 2½ %